



INFORMACIÓN SOBRE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS DE MÚSICA Y DANZA

Qué son y para qué sirven las enseñanzas artísticas de música y danza

Las enseñanzas artísticas de música y danza, consideradas como de *Régimen Especial* en el sistema educativo definido por la Ley Orgánica de Educación, tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los/as futuros/as profesionales de la música y de la danza.

Estas enseñanzas que no tienen carácter obligatorio, pueden realizarse, dependiendo de las expectativas e intereses de cada alumno/a en Conservatorios, Centros autorizados (enseñanza reglada) o Escuelas de Música (enseñanza no reglada).

La enseñanza de música y danza reglada se dirige a aquellas personas que tienen interés en convertirse en profesionales y, por lo tanto conllevan una cierta expectativa laboral; estas enseñanzas se realizan en los Conservatorios y Centros autorizados por la Administración Educativa y posibilitan una titulación oficial. En definitiva, se enfoca a aquel alumnado que posea aptitudes y voluntad para dedicarse a este tipo de estudios ya que exigen constancia y vocación.

Para aquellas personas interesadas como aficionadas se les ofrece la oportunidad de adquirir una formación en música y danza en las Escuelas de Música y Danza, a través de una enseñanza no reglada en su estructura y contenidos.

¿Qué estructura tienen las enseñanzas de música y danza?

	CONSERVATORIOS Y CENTROS AUTORIZADOS	ESCUELAS DE MÚSICA
Tipo de enseñanza	Enseñanza reglada	Enseñanza no reglada
Finalidad	Cualificación de profesionales	Formar aficionados/as y descubrir vocaciones y aptitudes
Titulación	Título académico-profesional	Diplomas, certificaciones



Organización de las enseñanzas regladas de música y danza

La enseñanza de la música y de la danza en un Conservatorio o Centro autorizado puede conducir al ejercicio profesional de las mismas mediante una formación que pretende adecuarse a las demandas del mundo laboral. La enseñanza de la música y de la danza en se organiza en tres niveles:

ENSEÑANZAS	CURSOS	TITULACION
ELEMENTALES	4 cursos	Certificado
PROFESIONALES	Un grado de 6 cursos	Título Profesional de la enseñanza correspondiente
ESTUDIOS SUPERIORES	1 ciclo de duración variable	Título Superior de Música o Danza en la especialidad correspondiente (equivalente a todos los efectos a Licenciatura Universitaria)

Estructura de las enseñanzas elementales de música y danza

La LOE establece que las enseñanzas elementales de Música y danza tendrán las características y organización que las Administraciones educativas determinen.

En el caso de la Comunidad Autónoma del País Vasco el alumnado cursará materias de instrumento, lenguaje musical y coro durante los cuatro cursos que duran las enseñanzas elementales de Música. Además, en 3º se introduce la Práctica Instrumental, que va a iniciar al alumnado en la práctica de la interpretación en grupo.

En las enseñanzas elementales de Danza son 4 cursos en los que las alumnas y alumnos cursarán dos materias básicas: Danza Clásica y Música.

- La superación de las enseñanzas elementales de **Música o Danza** dará derecho a un **Certificado** de haber cursado dichas enseñanzas.

¿Cómo se accede?

Para el acceso a las enseñanzas elementales es preciso realizar unas pruebas en el centro en el que se van a realizar los estudios. En dichas pruebas se exigirá unas



condiciones mínimas auditivas, rítmicas, aptitudinales y de madurez. La edad mínima de acceso será 8 años y la máxima 14 años.

Estructura de las enseñanzas profesionales de música y danza.

Las enseñanzas profesionales están estructuradas en seis cursos y se pueden realizar de forma paralela a ESO y Bachillerato.

Las enseñanzas profesionales de música comprenden las especialidades de Canto y de Instrumentos tanto orquestales como no orquestales.

Las enseñanzas profesionales **de Danza** comprenden las siguientes tres especialidades: Danza Clásica, Danza Contemporánea y Danza Española

El alumnado que supere las enseñanzas profesionales de música o danza obtendrá el **Título Profesional** en la especialidad cursada. Además, si supera las asignaturas comunes del Bachillerato, podrá obtener el Título de Bachiller.

¿Cómo se accede?

Para acceder a las enseñanzas profesionales **no es necesario haber cursado las elementales**; es suficiente demostrar los conocimientos adecuados para pasar la prueba de acceso establecida para cada uno de los cursos y poder seguir con rendimiento dichos estudios independientemente de donde se hayan adquirido los conocimientos.

¿Qué hay después de las enseñanzas profesionales de música y danza?

Para continuar estudios que tengan relación con la música en el campo profesional se puede estudiar, entre otras posibilidades, lo siguiente:

- **Módulo profesional de Imagen y Sonido** (título de Técnico Superior en Comunicación, Imagen y Sonido).
- **Magisterio, especialidad Educación Musical** (título de Maestro, especialidad Educación Musical).
- **Historia y Ciencias de la Música** (son estudios de sólo segundo ciclo que conducen a la obtención del título de Licenciado en Historia y Ciencias de la Música).
- **Ciencias de la Comunicación, especialidad Comunicación Audiovisual** (título de Licenciado en Comunicación Audiovisual)
- **Grado Superior de Música** (título Superior de Música equivalente a Licenciatura Universitaria).



Para continuar con estudios que tengan relación con la Danza en el campo profesional se pueden realizar:

- **Estudios Superiores de Danza** (título Superior de Danza equivalente a Licenciatura Universitaria).

Estructura de los estudios superiores de música y danza.

El grado superior de las enseñanzas de Música esta compuesto por un sólo ciclo de una duración variable según las especialidades.

Las **especialidades** que configuran el Grado Superior de Música abarcan cuatro grandes ámbitos: Composición, Interpretación (incluyendo además de Canto y de las diferentes especialidades instrumentales existentes en las enseñanzas profesionales, la especialidad de Jazz, Dirección de Coro y Dirección de Orquesta), Musicología y Pedagogía (Pedagogía del Lenguaje y de la Educación musical y Pedagogía del Canto y de las diferentes especialidades instrumentales)

Los estudios **superiores de Danza** están compuestos por un solo ciclo de cuatro años de duración. Las **especialidades** que configuran este nivel son:

- Pedagogía de la Danza
- Coreografía y Técnicas de Interpretación de la Danza

Quienes superen los estudios superiores de las enseñanzas de Música o Danza, tendrán derecho al **Título Superior** en la especialidad correspondiente, que será equivalente, a todos los efectos, al título de Licenciado Universitario.

Las **salidas profesionales** al finalizar estos estudios son muchas y variadas.

Además de la carrera como intérprete solista o bailarín/a, pueden trabajar en orquestas, palacios de música, teatros, auditorios, casas discográficas, empresas de gestión musical, fundaciones culturales, prensa, radio, televisión, publicidad, estudios de grabación, editoriales especializadas, centros de información musical, archivos, bibliotecas, animación sociocultural, administración pública y en el ámbito de la enseñanza, la investigación y la creación artística.

¿Cómo se accede?

Para acceder a los estudios superiores será necesario reunir los siguientes requisitos: estar en posesión del título de Bachiller o haber superado la prueba de acceso para mayores de 25 años, y superar una prueba específica de acceso. En todo caso la posesión del título profesional será contada como mérito.



Estudiar en una Escuela de Música

La enseñanza impartida en una Escuela de Música trata de dar al alumnado, sin límite de edad, una educación no sujeta a la exigencia de programas ni tiempos (cursos por nivel).

Esto convierte a las Escuelas de Música en:

- Centros formativos y de difusión cultural
- Origen de agrupaciones musicales o de danza de aficionados/as
- Cantera de futuros profesionales

Estas enseñanzas no comportan la obtención de títulos con validez académica o profesional y sus currículos no están regulados por la Administración Educativa.

Oferta de enseñanza

Organización de estudios en una Escuela de Música

- **Nivel 1 ó de contacto** de 4 a 7 años. Potenciará el desarrollo armónico de la personalidad del alumnado a través de la interacción con el/la docente y el resto de los compañeros y compañeras por medio de la actividad sonora.
- **Nivel 2 ó de iniciación.** En este nivel el alumno/a tomará el instrumento o la danza como un elemento expresivo y de desarrollo de su propia personalidad y sensibilidad. La competencia a conseguir será la de un alumno/a que las enseñanzas elementales de un Conservatorio.
- **Nivel 3 ó de afianzamiento.** El alumno/a adquirirá una competencia equiparable al alumno/a que supera 4º de Conservatorio.
- **Nivel 4 ó de actividad preferente.** El único límite de competencia es el marcado por el interés, dedicación y capacidad del alumno/a. Esta competencia se potenciará a través de la participación en los conjuntos de la Escuela.

Alumnos y alumnas reforzados/as

Además de los niveles mencionados tiene que ofertar también un nivel de **alumnos y alumnas reforzados/as**. Son alumnos/as que por sus aptitudes, interés y aprovechamiento especial y mediante una preparación adecuada pueden acceder, por medio de una prueba, a las enseñanzas profesionales o superiores de enseñanza reglada.



Estudios que se pueden realizar

Las Escuelas de Música pueden ofertar los siguientes estudios:

- Estudios de Canto solista y/o coral.
- Estudios de Música Instrumental y danza de raíz tradicional.
- Estudios de Tendencias diversas: jazz, rock, pop, música electrónica.
- Estudios de Instrumentos Polifónicos, piano, acordeón, guitarra, órgano, clave
- Estudios de instrumentos de la orquesta Sinfónica: cuerda, viento madera, viento metal y percusión.